



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO 015 (06 de septiembre de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA, SE CONVOCA Y SE FIJA EL
CRONOGRAMA PARA LA CONSULTA DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE
ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL PERÍODO 2016 – 2019**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ROLDANILLO, VALLE - INTEP

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 29 y 65 literales d) y e) de la Ley 30 de 1992, los acuerdos 007 de 2005, 012 del 9 de septiembre de 2013, y 016 del 23 de septiembre de 2013 emanados del Consejo Directivo del INTEP, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los artículos 65 y 66 de la Ley 30 de 1992 es función del Consejo Directivo “Designar al rector en la forma en que prevén sus estatutos”.

Que el literal f) del artículo 19 del Estatuto Interno prevé como función del Consejo Directivo designar y remover al Rector del INTEP en la forma prevista en el Estatuto Interno y las reglamentaciones expedidas por el Consejo.

Que el Acuerdo 16 de 2013 reglamentó de forma general el proceso de designación de Rector.

Que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución.

Que el Rector es designado por el Consejo Directivo de la Institución para un período de tres (3) años.

Que el período del rector actual culmina el 31 de octubre de 2016

Que en atención de lo anterior se debe establecer el cronograma para el desarrollo del proceso de elección y designación de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP para el período 2016 – 2019.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 015 del 06 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se Reglamenta, se Convoca y se fija el Cronograma para la Consulta de Elección y Designación de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para el Período 2016 - 2019

2

Que conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA PÚBLICA. Convocar a la comunidad académica y a la sociedad en general para que las personas interesadas inscriban su candidatura al cargo de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para el período 2016 - 2019.

ARTÍCULO 2. CALIDADES. El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución. El cargo es de dedicación exclusiva y quien lo ostente tiene la calidad de servidor público, está sujeto al régimen de responsabilidad de los empleados públicos y al régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos previstos en la Constitución Política, la Ley y los estatutos de la institución.

ARTÍCULO 3. SALARIO Y PRIMA TÉCNICA. El salario corresponde a nueve SMMLV y prima técnica del 50% del valor del salario mensual al cargo de Rector.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL RECTOR. De conformidad con el artículo 32 del Estatuto Interno del INTEP, son funciones del Rector:

- a. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal.
- b. Rendir informes generales o periódicos y particulares al Presidente de la República, al Ministro o Director de Departamento Administrativo respectivo, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno.
- c. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- d. Evaluar y controlar el funcionamiento general del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE e informar al Consejo Directivo.
- e. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.
- f. Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes. Para la celebración de contratos superiores 200 salarios



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 015 del 06 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se Reglamenta, se Convoca y se fija el Cronograma para la Consulta de Elección y Designación de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para el Período 2016 - 2019 3

mínimos legales mensuales vigentes, requiere de autorización previa del Consejo Directivo.

- g. Presentar el presupuesto aprobado al Consejo Directivo y ejecutarlo una vez expedido.
- h. Nombrar y remover el personal del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE y efectuar los movimientos de personal, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.
- i. Designar los cargos conforme a la estructura orgánica y la planta de personal.
- j. Expedir los manuales de funciones, requisitos, procesos y procedimientos administrativos de la Institución.
- k. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan por ley o reglamento.
- l. Convocar la elección de los representantes de los docentes, egresados, estudiantes, sector productivo y exrectores y demás miembros, que de conformidad con las normas legales y estatutarias, hacen parte de las diferentes corporaciones ante el Consejo Directivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.
- ll. Aceptar las donaciones o legados al INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE, previa autorización del Consejo Directivo e incorporarlas al patrimonio de la Institución.
- m. Presentar al Consejo Directivo, trimestralmente o cada que lo solicite, informes sobre ejecución presupuestal, estados financieros, control interno y control interno disciplinario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE.
- n. Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la entidad.
- ñ. Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.
- o. Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría de coordinación, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.
- p. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de estatuto interno y las modificaciones a que haya lugar.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 015 del 06 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se Reglamenta, se Convoca y se fija el Cronograma para la Consulta de Elección y Designación de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para el Período 2016 - 2019

4

- q. Presentar al Consejo Directivo la política general de la institución, los planes y programas que deban proponerse para su incorporación en los planes sectoriales y a través de éstos en el Plan Nacional de Desarrollo.
- r. Adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones y de requisitos y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad.
- s. Proponer el Plan de Desarrollo Administrativo Institucional al Consejo Directivo, de acuerdo con la política adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos del Ministerio de Educación, orientado al mejoramiento continuo académico y administrativo

ARTÍCULO 5. REQUISITOS DEL CARGO. Para ser Rector de la Institución se requiere:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio
- b. No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos, o sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves
- c. Tener título Universitario y de Posgrado.
- d. Acreditar experiencia en Docencia en Educación Superior de tiempo completo o su equivalencia, por lo menos durante cinco (5) años.
- e. Haber desempeñado, en propiedad cargos en Instituciones de Educación Superior de Rector (a) o Vicerrector (a) o Director y Coordinador Académico o Decano o Director (a) de Unidad, por un tiempo superior a dos (2) años.
- f. Haber desempeñado cargos de Dirección Administrativa o Gerencial durante tres (3) años en una Institución de Educación Superior.
- g. Presentar un plan rectoral en sobre cerrado.

ARTÍCULO 6. COMISIÓN DE GARANTÍAS. El Consejo Directivo conformará una comisión de garantías, compuesta por el número de personas que considere pertinente, la cual será la encargada de la vigilancia y seguimiento del proceso de designación de rector.

PARÁGRAFO. Los miembros de la comisión no podrán tener cargos de dirección en la institución y se les aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses previsto en la Constitución Política y en la ley.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Consejo Directivo - Acuerdo 015 del 06 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se Reglamenta, se Convoca y se fija el Cronograma para la Consulta de Elección y Designación de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para el Período 2016 - 2019

5

ARTÍCULO 7. PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. La presente convocatoria se realizará en la página web de la Institución, en un diario de circulación nacional y en carteles que se fijarán en lugares públicos del municipio de Roldanillo y en la zona de influencia del INTEP, desde el 12 de septiembre hasta el 23 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 8. PLAZO Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN. Desde el 23 de septiembre a las 8:30 a.m. hasta el 30 de septiembre a las 5:00 p.m. Podrán inscribirse personalmente los candidatos a rector(a) en la Secretaría General de la Institución acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO 9. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. El cumplimiento de los requisitos se acreditará así:

- a) La calidad de ciudadano en ejercicio: con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, ampliada a 150%
- b) El título Universitario y de Posgrado: con la copia de las actas de grado o de los diplomas respectivos.
- c) No haber sido sancionado: con certificados de antecedentes de la Policía, Procuraduría y Contraloría.
- d) Experiencia en docencia: certificados donde se pueda establecer la vinculación como docente de educación superior de tiempo completo o tiempo completo equivalente por lo menos durante 05 años.
- e) Experiencia en cargos directivos: con certificados laborales donde conste la duración de la vinculación y las funciones desempeñadas.

PARÁGRAFO 1. En los soportes se debe incluir la tarjeta profesional y certificado de la matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional de su respectiva profesión.

PARÁGRAFO 2. Si el candidato se encuentra vinculado al INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP y con su tiempo de vinculación cumple con los requisitos exigidos; bastará su manifestación escrita de que reúne las calidades académicas y administrativas establecidas por la convocatoria. La Secretaría General verificará y certificará que acredita la experiencia docente y/o administrativa, de conformidad con los documentos que reposan en su hoja de vida.

PARÁGRAFO 3. En el momento de la inscripción el candidato entregará en sobre cerrado su plan rectoral. El Consejo Directivo abrirá las propuestas de los candidatos en la sesión, en la cual se designa al rector y éstos formarán parte del acta de la sesión del Consejo Directivo.





Consejo Directivo - Acuerdo 015 del 06 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se Reglamenta, se Convoca y se fija el Cronograma para la Consulta de Elección y Designación de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para el Período 2016 - 2019

6

ARTÍCULO 10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Secretaría General de la Institución, recepcionará y comprobará la documentación presentada por los (as) aspirantes al momento de la inscripción y verificará el cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO. La Secretaría General podrá realizar las consultas necesarias para confirmar la veracidad de los documentos presentados por los (as) aspirantes.

ARTÍCULO 11. PUBLICACIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS. El 4 de octubre a las 2:00 p.m., la Secretaría General publicará el listado de los candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO 12. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES. Los candidatos que hayan sido descalificados podrán presentar los recursos de reposición y/o apelación en la Secretaría General desde el 5 de octubre de 2016 a las 8:00 a.m. hasta el 7 de octubre de 2016 a las 5:00 p.m.

PARÁGRAFO. El recurso de apelación será resuelto por la Comisión de Garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS. El día 13 de octubre la Secretaría General publicará la lista definitiva de candidatos en la página web y en carteleras en todas las sedes del Instituto.

ARTÍCULO 14. PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS. La presentación de los candidatos ante la comunidad universitaria se llevará a cabo desde el 14 de octubre hasta el 17 de octubre. El horario será establecido por la Secretaría General del INTEP.

ARTÍCULO 15. CONSULTA A LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL. La Consulta a la comunidad Institucional, entendiéndose por ésta la conformada por estudiantes con matrícula vigente; egresados graduados; administrativos y docentes de planta, ocasionales y catedráticos, con contratos vigentes con vinculación igual o mayor a un año, se realizará el día 21 de octubre de 2016 desde las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., en Roldanillo, Valle

PARÁGRAFO 1: En las sedes de Dagua, Cali, Buga, Cartago, Ansermanuevo, El Dovio, Buenavista y Pereira, las mesas de votación estarán habilitadas desde las 2:00 p.m. hasta las 8:00 p.m. del 21 de octubre de 2016.

PARÁGRAFO 2. El resultado de la consulta será publicado a más tardar el 25 de octubre de 2016 a las 9:00 a.m.





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo 015 del 06 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se Reglamenta, se Convoca y se fija el Cronograma para la Consulta de Elección y Designación de Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para el Período 2016 - 2019

7

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LAS VOTACIONES. Los candidatos podrán presentar reclamaciones en la secretaría General el 26 de octubre de 2016 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 pm.

PARÁGRAFO. El procedimiento para la resolución de las impugnaciones será el contemplado en el artículo 12 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17. CONFORMACIÓN DE LA TERNA: El día 28 de octubre de 2016 se conformará la terna, con los tres candidatos con mayores puntajes obtenidos de la consulta.

PARÁGRAFO: Si el número de candidatos habilitados fuere igual o inferior a tres (3) se procederá con los habilitados.

ARTÍCULO 18. PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. La presentación de los candidatos ante el Consejo Directivo se realizará el 29 de octubre de 2016. En este espacio los candidatos realizarán su presentación del plan electoral; documento que es entregado en el momento de su inscripción.

ARTÍCULO 19. DESIGNACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo realizará la designación del rector el día 29 de octubre de 2016. Será designado quien obtenga la votación de por lo menos la mitad más uno de los de quorum reglamentario del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate, el Consejo Directivo realizará nuevas votaciones internas hasta que resulte un(a) ganador(a).

PARÁGRAFO 2. Si el voto en blanco es mayoría absoluta en la votación del Consejo Directivo, se procederá a efectuar una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga a todos los que le sean contrarios, en especial el Acuerdo 016 del 23 de septiembre de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el seis (06) de septiembre de 2016

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Presidente

AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

